



**UNIVERSIDAD DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR**

ACUERDO Nro. 53

(Actas 35 y 36 del 06 y 13 de diciembre de 2021)

“Por el cual se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos de la Universidad de Caldas para la vigencia fiscal 2022”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CALDAS, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las establecidas en el numeral 6 del artículo 9 del Acuerdo 047 de 2017 - Estatuto General -, y

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento de la misión de la Universidad de Caldas y con base en el Acuerdo Nro. 01 de 1998 –Estatuto Financiero-, se hace necesario aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de la Universidad de Caldas para la vigencia fiscal 2021, lo cual le corresponde al Consejo Superior de acuerdo con lo establecido en el artículo 9, numeral 6, del Acuerdo Nro. 47 de 2017.

Que el artículo 347 de la Constitución Política de Colombia, establece:

El proyecto de ley de apropiaciones deberá contener la totalidad de los gastos que el Estado pretenda realizar durante la vigencia fiscal respectiva. Si los ingresos legalmente autorizados no fueren suficientes para atender los gastos proyectados, el Gobierno propondrá, por separado, ante las mismas comisiones que estudian el proyecto de ley del presupuesto, la creación de nuevas rentas o la modificación de las existentes para financiar el monto de gastos contemplados.

El presupuesto podrá aprobarse sin que se hubiere perfeccionado el proyecto de ley referente a los recursos adicionales, cuyo trámite podrá continuar su curso en el período legislativo siguiente.

Que el artículo 32 del Acuerdo Nro. 01 de 1998 -Estatuto Financiero- establece que cuando lo ameriten las circunstancias, el Rector deberá proponer al Consejo Superior la reducción o el aplazamiento de las apropiaciones presupuestales a efectos de conservar el equilibrio presupuestal y evitar el déficit.

Que el mismo Acuerdo Nro. 01 de 1998 faculta en su artículo 34 al Rector para ordenar traslados de apropiaciones entre artículos de un mismo numeral, informando al Consejo Superior.

Que el Consejo Superior de la Universidad de Caldas en sesión del 6 de diciembre de 2021 analizó, discutió y aprobó el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2022 mediante Acuerdo Nro. 53 de 2021, así como las estrategias para superar el faltante presupuestal de dicha vigencia, las cuales están contenidas en el manual de presupuesto.

Que en sesión del 13 de diciembre se determinó que para la vigencia 2022, en cumplimiento de la Resoluciones 040 y 045 de 2020 de la Contraloría General de la Republica, se debe aplicar el Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal – CICP en la programación y ejecución del presupuesto.

Que si bien se determina pertinente aprobar un presupuesto equilibrado en sus ingresos y gastos, se declara un faltante para la vigencia 2022 que asciende a **\$18.115.221.821** el cual se atenderá a través de las estrategias presentadas por la administración y avaladas por el Consejo Superior, pero así mismo, en cumplimiento del artículo 347 de la Constitución Política de Colombia y los artículos 32 y 34 del Estatuto Financiero de la Universidad, el Rector propondrá la reducción o el aplazamiento de las apropiaciones presupuestales y traslados entre artículos de un mismo numeral, con el fin de atender el faltante presupuestal.

Que en mérito de lo expuesto, el Consejo Superior:

ACUERDA

ARTÍCULO 1: APROBAR el presupuesto de ingresos (ingresos corrientes y aportes de la Nación) de la Universidad de Caldas para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022 en la suma de **DOSCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS MILLONES SETESCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS (\$216.600.728.000)**, según el siguiente detalle:

DESCRIPCION	Proyección 2022
TOTAL: INGRESOS	\$ 216.600.728.000
1. INGRESOS CORRIENTES	\$ 212.940.636.729
1.1 RENTAS PROPIAS	\$ 59.390.461.034
1.1.1 INGRESOS ACADEMICOS	\$ 8.936.446.478
1.1.2 FONDOS ESPECIALES	\$ 50.454.014.556
1.1.2.1 FONDOS ESPECIALES DE FACULTAD	\$ 11.422.284.932
1.1.2.2 FONDO NIVEL CENTRAL	\$ 25.952.022.472
1.1.2.3 PROGRAMAS DE EDUCACION A DISTANCIA	\$ 3.222.027.196
1.1.2.4 POSGRADOS	\$ 9.857.679.956
1.2 APORTES	\$ 153.550.175.695
1.2.1 APORTES DE LA NACION	\$ 149.620.706.375
FUNCIONAMIENTO	\$ 138.829.350.028
INVERSION	\$ 10.791.356.347
1.2.2 APORTES TERRITORIALES	\$ -
1.2.3 OTROS APORTES - ESTAMPILLA	\$ 3.929.469.320
2. RECURSOS DE CAPITAL	\$ 3.660.091.271

ARTÍCULO 2: APROBAR con base en el artículo anterior, el presupuesto de gastos (funcionamiento, servicio de la deuda e inversión) de la Universidad de Caldas para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022 en la suma **DOSCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS MILLONES SETESCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS (\$216.600.728.000)**, según el siguiente detalle:

DESCRIPCION	INGRESOS
TOTAL: GASTOS	\$ 216.600.728.000
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 158.934.811.720
GASTOS DE PERSONAL	\$ 109.194.594.535
NOMINAS	\$ 108.995.854.535
GASTOS GENERALES	\$ 8.548.320.641
ADQUISICION DE BIENES	\$ 168.320.641
OTROS GASTOS GENERALES	\$ 90.000.000
ADQUISICION DE SERVICIOS	\$ 7.040.000.000
IMPUESTOS Y MULTAS	\$ 1.250.000.000
TRANSFERENCIAS	\$ 41.191.896.544
TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO	\$ 79.787.618
FONDO PENSIONES Y JUBILACIONES	\$ 27.496.188.597
OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 6.856.993.242
BIENESTAR UNIVERSITARIO	\$ 4.511.776.542
SERVICIO A LA DEUDA	\$ 1.931.785.916
INVERSION	\$ 55.734.130.364
INVERSIÓN CENTRAL	\$ 12.232.705.529
ADECUACION,CONSTRUCCION Y MTO DE INFRAESTRUCTURA	\$ 911.127.489
ADQUISICION Y DOTACION TECNOLOGICA	\$ 1.690.900.764
DESARROLLO ACADEMICO	\$ 5.554.263.967
PROYECCION Y EXTENSION	\$ 1.298.639.291
DESARROLLO DE LA INVESTIGACION (INVESTIGACION CIENTIFICA)	\$ 2.229.242.545
DESARROLLO ADMINISTRATIVO	\$ 548.531.473
FONDOS ESPECIALES	\$ 43.501.424.835
FONDOS ESPECIALES FACULTADES	\$ 9.436.632.311
FONDOS ESPECIALES NIVEL CENTRAL	\$ 23.544.339.246
PROGRAMAS DE EDUCACION A DISTANCIA	\$ 2.632.773.815
POSGRADOS	\$ 7.887.679.463

ARTÍCULO 3: LIQUIDACIÓN. Se faculta al Rector para que mediante resolución liquide y defina el presupuesto de ingresos y gastos de la Universidad de Caldas para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022 y para que con base en el Acuerdo Nro. 01 de 1998 –Estatuto Financiero–, artículo 34, realice los traslados de apropiaciones entre artículos de un mismo numeral de los rubros de gastos de personal, gastos

generales y transferencias, así como dentro de un mismo proyecto de inversión, informando de estos traslados al Consejo Superior.

ARTÍCULO 4: MANUAL DE PRESUPUESTO. Tómese como parte integral del presupuesto para la vigencia 2022 su respectivo manual.

ARTÍCULO 5: En concordancia con el Acuerdo Nro. 01 de 1998 –Estatuto Financiero-, artículo 32, el Rector cuando lo considere necesario propondrá al Consejo Superior la reducción o el aplazamiento de las apropiaciones presupuestales a efectos de conservar el equilibrio presupuestal y superar el faltante presupuestal.

ARTÍCULO 6: La administración a través de las estrategias que sean avaladas por el Consejo Superior, gestionara la superación del faltante presupuestal para la vigencia 2022 por valor de **\$18.115.221.821**, las cuales hacen parte constitutiva del manual de presupuesto. Esta gestión incluirá la aplicación de las disposiciones contenidas en el artículo 347 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 17, 32 y 34 del Acuerdo Nro. 01 de 1998 del Consejo Superior – Estatuto Financiero de la Universidad de Caldas-, del literal F), del artículo 30 y su parágrafo primero del Acuerdo Nro. 34 de 1997 del Consejo Superior y de la Resolución Nro. 788 de 2014 de la Rectoría de la Universidad de Caldas.

PARÁGRAFO 1: En concordancia con lo anterior, el Rector, cuando lo considere pertinente, propondrá al Consejo Superior la modificación del presupuesto aprobado para la vigencia, con el fin de conservar el equilibrio, asegurar la gestión del faltante presupuestal y evitar el déficit fiscal. La modificación del presupuesto aprobado incluye la facultad al Rector de: reducir, aplazar, trasladar, congelar las apropiaciones presupuestales aprobadas.

PARÁGRAFO 2: La ejecución de los recursos que se adicionen al presupuesto institucional como consecuencia de la gestión del faltante presupuestal, deberán atender un criterio de priorización basado en el siguiente orden de preferencia del gasto: servicio a la deuda pública, servicios personales y servicios públicos en primera instancia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Estatuto Financiero de la Universidad de Caldas

ARTÍCULO 7: Facultase al Rector de la Universidad que para la vigencia 2022, en cumplimiento de la Resoluciones 040 y 045 de 2020 de la Contraloría General de la Republica a implementar el Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal – CICP y a realizar las modificaciones al presupuesto dentro de las apropiaciones a nivel de cuentas sin afectar los montos autorizados por este Acuerdo para cada tipo de gasto (Funcionamiento, Servicio a la deuda pública e Inversión).

ARTICULO 8: SUSPENSIONES. Desde el 1 de enero y hasta el 31 de diciembre del año 2022 se suspenden: los artículos 13 del Acuerdo Nro. 64 de 1997, parágrafo del artículo 5 del Acuerdo Nro. 22 de 2012, parágrafo 1 del artículo 1 del Acuerdo Nro. 26 de 2008 (modificado por el Acuerdo Nro. 39 de 2017), literal a) del artículo tercero del Acuerdo Nro. 16 de 2014, artículo 4 del Acuerdo Nro. 15 de 2010 (modificado por el Acuerdo Nro. 40 de 2014), y artículos 2 y 5 del Acuerdo Nro. 24 de 2013 (modificados por el Acuerdo Nro. 40

de 2014). Las distribuciones de las partidas presupuestales establecidas en tales artículos, se realizarán en tal vigencia de acuerdo a las necesidades priorizadas por la Universidad.

ARTÍCULO 9: VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación y surte efectos fiscales a partir del 1 de enero de 2022.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

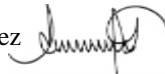
Dado en Manizales, a los trece (13) días del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021).



RAQUEL DÍAZ ORTÍZ
Presidente



CAROLINA LÓPEZ SÁNCHEZ
Secretario

Elaborado por: Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas – Ángela María García Gómez 

Revisado: Jefe Oficina Financiera – Rubén Darío Moreno 

Visto bueno: Vicerrectora Administrativa – Paula Andrea Chica Cortés 